

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 2 de 2022

REF: N° 110014003078-2022-00285-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, presentada por la parte ejecutante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE :

1. Aceptar el desistimiento que la parte actora hace respecto de la demanda, entendiéndose que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones.
1. Sin condena en costas.

Archívese el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8b9d9544495a25d17e168eb8cd771c490a23cd39b1efccb968cf56db544049**

Documento generado en 02/05/2022 05:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>